

AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.-

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 521 -2015.

A la Comisión Permanente de Hacienda.

Vía **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Directora del Departamento de Comisiones.

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Contrato de Préstamo No.8548-DO, del 11 de noviembre de 2015 suscrito entre la Republica Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y fomentación (BIRF), por un monto de sesenta millones de dólares estadounidenses con 00/100 (US\$60, 000,000.00) para ser utilizado en el financiamiento del Programa para políticas de desarrollo para el fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas, el cual será ejecutado por el ministerio de Hacienda.

Referencia. : **Exp. No. 02529-15, Oficio No. 01808 d/f 11/12/15.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el acuerdo suscrito entre la Republica Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomentación (BIRF).

Contenido:

PRIMERO: Se trata del Contrato suscrito entre la Republica Dominicana y el Banco Internacional de reconstrucción y fomentación (BIRF), para ser utilizado en el financiamiento

del Programa para políticas de desarrollo para el fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas.

SEGUNDO: El Presente contrato procede del Poder Ejecutivo.

TERCERO: El Presente contrato posee los siguientes aspectos:

Tiene como objetivos principales: **a)** Mejorar la flexibilidad y la transparencia en la gestión de la deuda pública; **b)** Fortalecer la planificación, presupuestación y la ejecución del gasto público; y **c)** Mejorar la transparencia en las operaciones del gobierno.

Los principales términos y condiciones financieros del citado Contrato de Préstamo:

La tasa de interés aplicable será LIBOR a seis (6) meses, más un margen fijo de uno punto treinta por ciento (1.30%). El plazo del crédito es de veintitrés (23) años, con un periodo de gracia de once (11) años, contados a partir de la fecha de firma del Contrato.

En cuanto a las comisiones, la Republica Dominicana pagará una comisión de gestión de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del monto total del contrato de préstamo. En adición, pagara una comisión de compromiso de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) anual, sobre el monto no desembolsado.

El monto principal del Préstamo será pagado de conformidad con lo establecido en el calendario de amortización, que constituye el anexo 2, del contrato.

Facultad Legislativa Congresual:

La Constitución de la República en su artículo 93, numeral 1, literal i) que establece textualmente como atribución atribución del Congreso Nacional:

“Aprobar o desaprobado los contratos que le someta el Presidente de la República de conformidad con lo que dispone el artículo 128, numeral 2, literal d), así como las enmiendas o modificaciones posteriores que alteren las condiciones

originalmente establecidas en dichos contratos al momento de su sanción legislativa”.

La Convención se fundamenta y toca la siguiente disposición legal:

- a) La Constitución.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

En cuanto al aspecto legal hemos podido revisar que dicha Convención, efectivamente cumple con los términos establecidos en el Código Civil, artículo 1108 que expresa de la siguiente manera:

“Cuatro condiciones son esenciales para la validez de una convención 1-El consentimiento de las partes que se obliga; 2- Su capacidad para contratar; 3-Un objeto cierto que forme la materia del compromiso; 4-Una causa lícita en la obligación.”

Después de analizar el Acuerdo en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** que no entra en contradicción con dichos aspectos, por lo tanto, **SOMOS DE OPINION**, que la Comisión encargada del mismo pueda abocarse a su estudio y rendir informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director